



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 023. DE 2022
(14 FEB 2022)

Por la cual se da por terminado un encargo y se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que, en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, existe la vacante definitiva del empleo de Secretaria Código 440 Grado 18, ocasionada por retiro del servicio por pensión de invalidez a la señora Sonia del Socorro Burbano, generándose por lo tanto la vacante definitiva del empleo de secretaria.

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 1° establece: "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 023 DE 2022
(14 FEB 2022)

Por la cual se da por terminado un encargo y se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que fue realizado sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

Que, de acuerdo a lo anterior la Administración estableció que quien cumple con los requisitos establecidos para ocupar la vacante del empleo de secretario código 440, grado 18, es la señora Genny Victoria Portilla Insuasty, quien manifestó su interés a ser encargada en dicha vacante.

Que previo a lo anterior, se procederá a dar por terminado el encargo a la señora Genny Victoria Portilla Insuasty, como Auxiliar Administrativo Código 407. Grado 05, dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación, realizado a través de la Resolución 093 del 10 de febrero de 2011, a fin de que pueda tomar posesión del nuevo encargo.

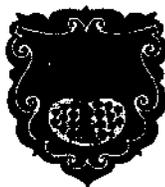
Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Terminar el encargo en vacancia temporal como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 05 a la señora GENNY VICTORIA PORTILLA INSUASTY, identificada con cédula 27.548.722 de Pasto, dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar en la vacancia definitiva a la señora GENNY VICTORIA PORTILLA INSUASTY identificada con cédula 27.548.722 como SECRETARIA Código 440, Grado 18 dependiente de la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta tanto se surta por concurso de méritos.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 023 DE 2022
(14 FEB 2022)

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Oficina de Comunicaciones publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.

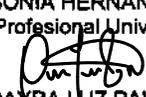
ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 14 FEB 2022.


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: SONIA HERNANDEZ PEÑA
Profesional Universitario


Revisó: DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaría Talento Humano


Aprobó: ANGÉLICA PANTOJA MORENO
Jefe Oficina Asesoría Jurídica